Santiago, 26 de Agosto del 2011.-

VISTOS:

1.- Que por oficio NºOF14776/2011 de fecha 08 de Agosto de 2011, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Arbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio **kliin.cl.**

2.- Que por documento de fecha 12 de Agosto del año en curso, el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, y juró desempeñarlo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible, citando a las partes a un comparendo para el día Viernes 26 de Agosto de 2011, a las 17:45 horas, en las oficinas del juez árbitro, siendo notificadas las partes mediante carta certificada despachada por correo con fecha 17 de Agosto del año en curso.

3.- Que son partes en este proceso arbitral:

3.1.- **Juan Manuel Gálvez Labbe,** cédula nacional de identidad Nº 13.436.047-K, domiciliado en Psje. Tinguiririca Nº 10161, comuna de La Florida, ciudad de Santiago, Teléfono: 76198334, e-mail: info@dm5.cl, juangnrgalvez@hotmail.com, toingas@gmail.com, quien para efectos de este procedimiento tiene el carácter de demandado.

3.2.- **KLENZO SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA REP. SARGENT & KRAHN, (KLENZO SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL L), R.U.T.** Nº 50.239.980-2, con domicilio para estos efectos en calle Av. Andrés Bello 2711, of. 1701, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Teléfono: 3683500, e-mail:

cadmin@sargent.cl, ctecnico@sargent.cl, dominios@sargent.cl, quien para efectos de este procedimiento tiene el carácter de demandante.

4.- Que ninguna de las partes concurrió al comparendo decretado en estos autos.

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 8 del Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL,

RESUELVO: Asígnese el nombre de dominio **kliin.cl** a **Juan Manuel Galvez Labbe,** cédula nacional de identidad Nº 13.436.047-K.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo electrónico y por carta certificada, y remítase el expediente a NIC Chile.

Felipe Barros Tocornal
Juez Arbitro

La presente resolución es autorizada por los testigos doña Joanna Rojas Negrete, cédula nacional de identidad Nº 13.771.745-k y don Diego Vera Santa María, cédula nacional de identidad Nº 9.977.367-7, ambos domiciliados en calle Agustinas Nº1291, piso 3, oficina C, Santiago.

Joanna Rojas Negrete Diego Vera Santa María